

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 de la Constitución Política y en los artículos 114 y 139 de la Ley 5ª de 1992, me permito someter a consideración de las Honorables Comisiones Económicas Conjuntas (Terceras y Cuartas de Senado y Cámara) la siguiente proposición al Proyecto de Ley No.152 de 2026 Cámara 111 de 2026 Senado, "Por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022", en los siguientes términos:

Asígnese la suma de **\$112.000.000.000,00** al mejoramiento a nivel de pavimento, construcción de obras de drenaje y obras complementarias del Tramo 3 (k27+500 – k37+500) de la vía que comunica el municipio de Trinidad, departamento de Casanare, con el departamento del Vichada, con cargo al Presupuesto de Inversión del Ministerio de Transporte / Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

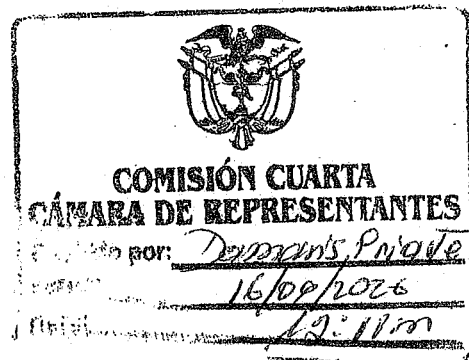
Parágrafo. La ejecución de la presente asignación queda condicionada a que el proyecto cuente, al momento de la sanción de la ley, con concepto de viabilidad y registro activo en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN).

JUSTIFICACIÓN

El corredor cuenta con diseños de ingeniería (E y D) definitivos para el Tramo 3, y el Departamento de Casanare ya cofinanció y ejecutó el Tramo 2 del mismo corredor, lo que demuestra continuidad de gestión territorial. Beneficiaría a 15.432 habitantes del municipio de Trinidad y fortalecería la conectividad de Casanare con el Vichada.

Cordialmente,

DIEGO GARCÍA ALFONSO
Representante a la Cámara por Casanare
Alianza Verde



PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 de la Constitución Política y en los artículos 114 y 139 de la Ley 5ª de 1992, me permito someter a consideración de las Honorables Comisiones Económicas Conjuntas (Terceras y Cuartas de Senado y Cámara) la siguiente proposición al Proyecto de Ley No.152 de 2026 Cámara 111 de 2026 Senado, "Por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022", en los siguientes términos:

Asígnese la suma de **\$21.952.471.900,00** a la construcción de una planta para secado y almacenamiento de arroz para la industrialización y fortalecimiento del sector agropecuario en el municipio de San Luis de Palenque, departamento de Casanare, con cargo al Presupuesto de Inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo. La ejecución de la presente asignación queda condicionada a que el proyecto cuente, al momento de la sanción de la ley, con concepto de viabilidad y registro activo en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN).

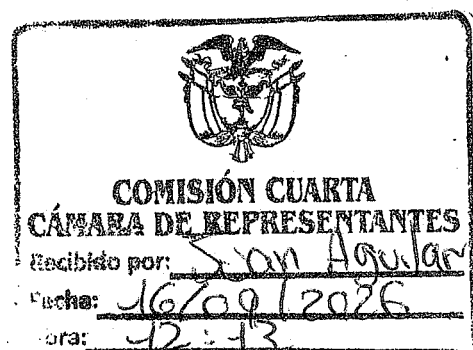
JUSTIFICACIÓN

San Luis de Palenque produce cerca de 150.000 toneladas de arroz al año, cultivadas en 23.302 hectáreas, con un rendimiento promedio de 6,43 toneladas por hectárea. La falta de infraestructura poscosecha obliga a los productores a trasladar su cosecha a otros municipios, incrementando costos y pérdidas de calidad. El proyecto beneficiaría a 1.196 productores de arroz del departamento, y es el que reporta mayor avance relativo dentro del portafolio, al contar con "viabilidad sectorial y de la entidad" según la propia Gobernación de Casanare.

Cordialmente,

DIEGO GARCÍA ALFONSO

Representante a la Cámara por Casanare
Alianza Verde



PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 de la Constitución Política y en los artículos 114 y 139 de la Ley 5ª de 1992, me permito someter a consideración de las Honorables Comisiones Económicas Conjuntas (Terceras y Cuartas de Senado y Cámara) la siguiente proposición al Proyecto de Ley No.152 de 2026 Cámara 111 de 2026 Senado, "Por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022", en los siguientes términos:

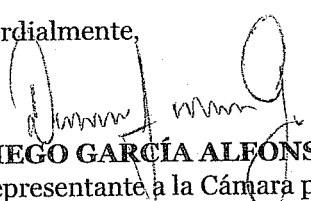
Asígnese la suma de **\$73.978.763.475,00** a la construcción de una planta para la industrialización de la leche y el fortalecimiento integral de la cadena láctea en el departamento de Casanare, municipio de Aguazul, con cargo al Presupuesto de Inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

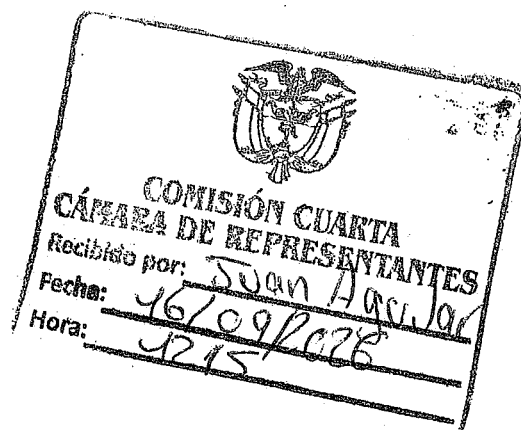
Parágrafo. La ejecución de la presente asignación queda condicionada a que el proyecto cuente, al momento de la sanción de la ley, con concepto de viabilidad y registro activo en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN).

JUSTIFICACIÓN

Casanare cuenta con 1.190 productores lecheros, un inventario de 69.190 bovinos y una producción aproximada de 90.548 litros diarios de leche, con un potencial cercano a 140.000 litros por día; sin embargo, más del 60% de la producción se comercializa como leche cruda, limitando la generación de valor agregado. La planta contempla una capacidad de procesamiento de 15.000 litros por turno, buscando incrementar el acopio formal de 14 a 30 millones de litros anuales y elevar la transformación local del 40% al 70%, beneficiando de manera directa a 1.362 medianos y pequeños productores de los municipios de Yopal, Aguazul, Nunchía, Recetor, Tauramena y Chameza.

Cordialmente,


DIEGO GARCÍA ALFONSO
Representante a la Cámara por Casanare
Alianza Verde



PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 de la Constitución Política y en los artículos 114 y 139 de la Ley 5ª de 1992, me permito someter a consideración de las Honorables Comisiones Económicas Conjuntas (Terceras y Cuartas de Senado y Cámara) la siguiente proposición al Proyecto de Ley No.152 de 2026 Cámara 111 de 2026 Senado, "Por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022", en los siguientes términos:

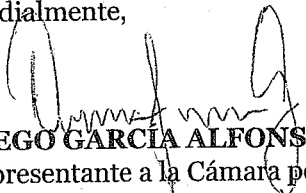
Asígnese la suma de **\$26.679.627.390,50** al fortalecimiento integral de los sistemas de producción de ganadería doble propósito de pequeños y medianos productores de los 19 municipios del departamento de Casanare, con cargo al Presupuesto de Inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

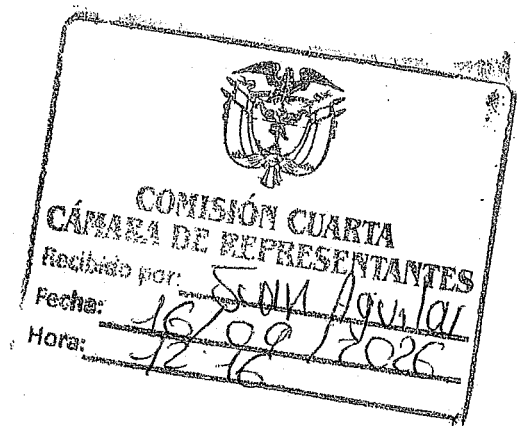
Parágrafo. La ejecución de la presente asignación queda condicionada a que el proyecto cuente, al momento de la sanción de la ley, con concepto de viabilidad y registro activo en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN).

JUSTIFICACIÓN

El proyecto busca incrementar la productividad y sostenibilidad de los sistemas ganaderos de piedemonte y sabanas inundables mediante mejoramiento genético, fortalecimiento de la base forrajera y asistencia técnica especializada, beneficiando a 700 medianos y pequeños productores ganaderos (350 en piedemonte y 350 en sabana) de los 19 municipios del departamento.

Cordialmente,


DIEGO GARCÍA ALFONSO
Representante a la Cámara por Casanare
Alianza Verde



PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 de la Constitución Política y en los artículos 114 y 139 de la Ley 5ª de 1992, me permito someter a consideración de las Honorables Comisiones Económicas Conjuntas (Terceras y Cuartas de Senado y Cámara) la siguiente proposición al Proyecto de Ley No.152 de 2026 Cámara 111 de 2026 Senado, "*Por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022*", en los siguientes términos:

Asígnese la suma de **\$202.910.047.591,00** para la construcción de la vía y obras complementarias entre el casco urbano del municipio de Nunchia y el casco urbano del municipio de de Támara del departamento de Casanare, con cargo al Presupuesto de Inversión del Ministerio de Transporte / Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Parágrafo. La ejecución de la presente asignación queda condicionada a que el proyecto cuente, al momento de la sanción de la ley, con concepto de viabilidad y registro activo en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN).

Cordialmente,

DIEGO GARCÍA ALFONSO

Representante a la Cámara por Casanare
Alianza Verde

